



Resolución Gerencial Regional

Nº 189 -2011-GRA/GRTC

RECIBIDO

11 JUL. 2011

Registro	Firma
Horas	Folio

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 243-2011-GRA/GRTC.SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, por el cual se solicita la aprobación de la ampliación de plazo para la culminación de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 037-2011-GRA/GRTC.DEC.Sincha.Huanca, el residente de obra “Mejoramiento de la carretera Sincha - Huanca tramo: Sincha- La Yesera (Km. 0+000 al Km 12+ 065), segunda y tercera etapa” solicita la aprobación de ampliación de plazo para la ejecución de la obra, sustentando su pedido en el hecho que a la fecha no se ha dado la ampliación de la Programación Calendarizada Anual – PCA, lo que es impedimento para la realización de los contratos y pagos diversos, hecho que imposibilita el reinicio de la obra.

Que, con el informe Nº 016-2011-GRA/GRTC.DEC.Sup/sh, el supervisor de obra opinó sobre la procedencia de la ampliación de plazo solicitado por la residencia del proyecto por 62 días calendarios con fecha de culminación 31 de agosto del 2011.

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 273-2009-GRA/GRI, de fecha 15 de diciembre del 2009 se aprueba el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la carretera Sincha - Huanca tramo: Sincha- La Yesera (Km. 0+000 al Km 12+ 065), segunda y tercera etapa”, distrito de Huanta, Provincia de Caylloma- Arequipa.

Que, a través de la resolución Gerencial Regional Nº 307-2010-GRA/PR, se aprueba la primera ampliación de la citada obra por el lapso de 66 días contados hasta el 30 de octubre del 2010, con Resolución Gerencial Regional Nº 308-2010-GRA/PR, se aprobó la ampliación de plazo Nº 2, finalmente Resolución Gerencial Regional Nº 172-2011-GRA/PR, se aprobó la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del año 2011.

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de contraloría Nº 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, asimismo el artículo 1 numeral 8 de la acotada norma, señala que el ingeniero residente y/o inspector presentará informes detallados sobre el avance físico de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas

Que en tal sentido, el residente de obra a través del informe Nº 037-2011-GRA/GRTC.DEC.Sincha.Huanca , como el supervisor de la misma, mediante su informe Nº 016-2011-GRA/GRTC.DEC.Sup/sh y Sub Gerente de Infraestructura en su Oficio Nº 243-2011-GRA/GRTC.SGI, están sustentando la necesidad de una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, la que sirva como medida a tomar para nivelar administrativamente la demora en la normal ejecución de la misma, por las causales que a la fecha no se ha dado la ampliación del Programación Calendarizada Anual – PCA, correspondiendo su aprobación.



Resolución Gerencial Regional

Nº 189 -2011-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resolución de contraloría N° 195-88-CG, contando con la opinión favorable del Sub Gerente de Infraestructura y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, de la obra "Mejoramiento de la carretera Sincha - Huanca tramo: Sincha- La Yesera (Km. 0+000 al Km 12+ 065), segunda y tercera etapa", por el lapso de 62 días calendarios contados hasta el 31 de agosto del 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y residente de obra.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

30 JUN. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 189 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 243-2011-GRA/GRTC.SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, por el cual se solicita la aprobación de la ampliación de plazo para la culminación de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 037-2011-GRA/GRTC.DEC.Sincha.Huanca, el residente de obra “Mejoramiento de la carretera Sincha - Huanca tramo: Sincha- La Yesera (Km. 0+000 al Km 12+ 065), segunda y tercera etapa” solicita la aprobación de ampliación de plazo para la ejecución de la obra, sustentando su pedido en el hecho que a la fecha no se ha dado la ampliación de la Programación Calendarizada Anual – PCA, lo que es impedimento para la realización de los contratos y pagos diversos, hecho que imposibilita el reinicio de la obra.

Que, con el informe Nº 016-2011-GRA/GRTC.DEC.Sup/sh, el supervisor de obra opinó sobre la procedencia de la ampliación de plazo solicitado por la residencia del proyecto por 62 días calendarios con fecha de culminación 31 de agosto del 2011.

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 273-2009-GRA/GRI, de fecha 15 de diciembre del 2009 se aprueba el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la carretera Sincha - Huanca tramo: Sincha- La Yesera (Km. 0+000 al Km 12+ 065), segunda y tercera etapa”, distrito de Huanta, Provincia de Caylloma- Arequipa.

Que, a través de la resolución Gerencial Regional Nº 307-2010-GRA/PR, se aprueba la primera ampliación de la citada obra por el lapso de 66 días contados hasta el 30 de octubre del 2010, con Resolución Gerencial Regional Nº 308-2010-GRA/PR, se aprobó la ampliación de plazo Nº 2, finalmente Resolución Gerencial Regional Nº 172-2011-GRA/PR, se aprobó la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del año 2011.

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de contraloría Nº 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, asimismo el artículo 1 numeral 8 de la acotada norma, señala que el ingeniero residente y/o inspector presentará informes detallados sobre el avance físico de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas

Que en tal sentido, el residente de obra a través del informe Nº 037-2011-GRA/GRTC.DEC.Sincha.Huanca , como el supervisor de la misma, mediante su informe Nº 016-2011-GRA/GRTC.DEC.Sup/sh y Sub Gerente de Infraestructura en su Oficio Nº 243-2011-GRA/GRTC.SGI, están sustentando la necesidad de una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, la que sirva como medida a tomar para nivelar administrativamente la demora en la normal ejecución de la misma, por las causales que a la fecha no se ha dado la ampliación del Programación Calendarizada Anual – PCA, correspondiendo su aprobación.



Resolución Gerencial Regional

Nº J 89 -2011-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resolución de contraloría N° 195-88-CG, contando con la opinión favorable del Sub Gerente de Infraestructura y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, de la obra "Mejoramiento de la carretera Sincha - Huanca tramo: Sincha- La Yesera (Km. 0+000 al Km 12+ 065), segunda y tercera etapa", por el lapso de 62 días calendarios contados hasta el 31 de agosto del 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la ejecución de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y residente de obra.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

30 JUN. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL